



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
15 SEP 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 366 DE 2013
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6938

Santiago, 18 de Agosto de 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el SR. **DIONISIO SEGUNDO ROJAS HUAMAN, RUT. 2.491.354-6 de CODELCO – DIV. EL SALVADOR.**

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social y al alcance de la Contraloría General de la Republica N° 18.626 del 26.03.2013, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

DVG/MGL/cpz

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7110612

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2º de la Resolución N° 366 de fecha 01.02.2013 por el siguiente:

Concédate al **SR. DIONISIO SEGUNDO ROJAS HUAMAN, RUT. 2.491.354-6 de CODELCO – DIV. EL SALVADOR**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- La Pensión No Contributiva rige desde el 01.10.2003 por un monto inicial de \$117.586 hasta el 28.02.2005 con un monto final de \$120.502.
A contar del 01 de Marzo de 2005 opta por la Pensión de Régimen de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 14.01.2010.

ARTCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

